

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. realizó al 31 de Diciembre de 2021, provisión de la prima de antigüedad e indemnización para el personal de la Entidad de acuerdo a la Valuación Actuarial para efectos contables de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera General Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, realizada por actuario certificado en pasivos contingentes; importe disminuido por el pago de liquidaciones del personal que ha causado baja en el ejercicio 2021, el cual se integra como sigue:

Concepto	2021	2020
Provisión Prima de por Antigüedad	979,786.0	430,418.0
Provisión por Indemnizaciones	864,947.0	849,089.0
<b>Total</b>	<b>1,844,733.0</b>	<b>1,279,507.0</b>

- **Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.**, La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (Ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.), inició un juicio ordinario mercantil en contra de Frigoríficos Especializados, representada por el C. Enrique de Hita Yibale, radicado en el juzgado décimo segundo de distrito en la Ciudad de México, con número de expediente 313/2011. El presente asunto se obtuvo sentencia favorable a la Entidad, por lo que la demandada se encuentra condenada a pagar lo siguiente:
  - a) Al pago de la cantidad de \$2,382,554.97 por concepto de suerte principal.
  - b) Al pago de intereses moratorios a partir del 31 de octubre de 2008, respecto del monto condenado como suerte principal.
  - c) A pagar a la Entidad, un interés moratorio legal a razón del 10% de cada mensualidad omitida.

Es de mencionar que, si bien se obtuvo sentencia favorable, esta no se ha podido ejecutar ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar. Para actualizar el monto de la sentencia, se buscará a través de un externo formular un dictamen pericial.

- **Crédito Fiscal** determinado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. (ahora ASIPONA Tuxpan), por la cantidad de \$262,654,599.77 por omisiones en el entero de contribuciones en el año 2008. Expediente 409/15-13-01-1. Actualmente el crédito fiscal de actualizarse estaría aproximadamente en 500 millones de pesos, por multas y recargos.

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

Actualmente el expediente se encuentra radicado en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Xalapa, Ver., en regularización del procedimiento, por el cual con fecha 22 de octubre del año 2021, precluyó el término para que los citados por edictos comparecieran a juicio, por lo que ya se preparan los alegatos finales del juicio, pendiente de que se reintegre el expediente a la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que se dicte sentencia.

- **Provisión de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)**, al 31 de diciembre 2021, se registró en el pasivo una provisión de PTU por 3,119,492.00, calculada de conformidad a lo establecido en el artículo 9 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el artículo 127 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, determinación que difiere con lo provisionado en el ejercicio 2020, toda vez que el cálculo para dicho ejercicio, se realizó en base al mismo artículo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el artículo 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, topando la PTU a un mes de salario.

Lo anterior deriva de la modificación a la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF con fecha 23 de abril de 2021, adicionando la Fracción VIII, en el cual se topa la provisión de PTU a tres meses de salario, por lo que esta entidad para el ejercicio 2021, realizó el cálculo en base a las nuevas disposiciones aplicables.

Cabe señalar que la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, como coordinadora de sector de las ASIPONAS, realizó la consulta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), solicitando la confirmación de criterio en el cálculo de la provisión de la PTU que deben realizar las ASIPONAS, mediante Oficio No. DGFAP/DPSC/1.0.-2321/2022 con fecha 14 de febrero 2022, por lo que se está a la espera de la respuesta de la autoridad competente en la materia.

---

Autorizó: Ing. Nicodemus Villagómez Broca

Cargo: Director General

---

Elaboró: L.C. Isabel Toledo Terán

Cargo: Gerente de Administración y Finanzas